



Además de las Reglas de Golf y las Reglas Locales Permanentes de la Real Federación Española de Golf, son de aplicación las siguientes REGLAS LOCALES:

1. FUERA DE LÍMITES (Regla 18.2)

Están definidos por líneas blancas, estacas blancas y vallas que delimitan el campo. Existen también fuera de límites internos:

- Entre los hoyos 9 y 10 para el juego del hoyo 9.
- Entre los hoyos 10 y 11 para el juego del hoyo 10.
- Entre los hoyos 15 y 16 para el juego del hoyo 16.

2. CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (INCLUYENDO OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES) (Regla 16.1)

A) Terreno en reparación:

- Toda área delimitada por estacas azules y/o línea blanca o azul (continua o discontinua).
- Todas las rodadas profundas producida por vehículos o maquinaria. No se considerarán las impresiones superficiales.
- Las escorrentías producidas por agua en los bunkers.
- No existe interferencia por los daños causados por conejos, topos o topillos y otros animales si solamente interfieren con el stance del jugador, denegándose el alivio sin penalización.

B) Obstrucciones inamovibles:

- Son obstrucciones inamovibles los caminos compactados con grava gris, carreteras asfaltadas u hormigonadas y los bordes artificiales de todos estos.
- Las estacas que definen estos fuera de límites, son obstrucciones inamovibles cuando se juega un hoyo distinto al 9, 10 o 16.

3. ÁREAS DE PENALIZACIÓN (Regla 17)

Son áreas desde las cuales el alivio está permitido con un golpe de penalización si la bola del jugador va a reposar a ella.

Los puentes, los caminos y pasos que cruzan las áreas de penalización forman parte de estas áreas de penalización.

Existe una zona de dropaje opcional para el juego del hoyo 7 situada a la derecha del tee de rojas. El jugador podrá optar por aplicar la Regla 17.1 o dropar una bola en esa zona de dropaje.

4. DISPOSITIVOS PARA MEDIR DISTANCIAS

Un jugador puede obtener información sobre distancia utilizando un dispositivo que mida exclusivamente la distancia.



Si durante una vuelta estipulada un jugador utiliza un dispositivo para medir distancias diseñado para calcular o medir cualquier otra condición que pueda afectar a su juego (caídas, velocidad de viento, temperatura, desniveles, etc.) el jugador infringe la Regla 4.3.

5. COLOCACIÓN DE BOLA

Cuando la bola de un jugador reposa en una parte del área general cortada a la altura de la calle o menor, el jugador puede tomar alivio sin penalización solo una vez, colocando la bola original u otra bola y jugándola en esta área de alivio:

- El punto de referencia es el punto de la bola original.
- El tamaño del área de alivio es el largo de una tarjeta (20 cms.) desde el punto de referencia.
- El área de alivio no debe estar más cerca del hoyo que el punto de referencia.
- Debe estar en el área general.

Se establece dicha norma como Regla de Invierno notificando a los jugadores si procede o no su aplicación mediante los mecanismos correspondientes.

6. USO BUGGIES

El uso de buggies se permitirá su circulación por los 18 Hoyos siempre y cuando las circunstancias o condiciones climatológicas sean óptimas y no perjudiciales para el campo.

León Golf se reservará el derecho de establecer los periodos de limitación del uso de estos, teniendo en consideración aquellos jugadores que acrediten debidamente la obligatoriedad del uso, mediante la correspondiente justificación.

PENALIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE ESTAS REGLAS LOCALES

Match play: Pérdida del hoyo – Stroke play: 2 golpes